



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00070422 -UNC-VDE#FP

VISTO

La RD-2020-128-E-UNC-DEC#FP que dispone el segundo llamado a concurso para proveer cargos de ayudantes estudiantes ad honórem para el Departamento de Acompañamiento Terapéutico esta Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-EUNC- REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N°52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente, del 08 al 12 de marzo de 2021.

Que, por su parte, el tribunal designado emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución.

Que, por su parte, el Tribunal designado emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a

Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución, y en la que asimismo, se solicita aumento del cupo inicialmente aprobado.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(ad referéndum del H. Consejo Directivo)

RESULEVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Departamento de Acompañamiento Terapéutico, de las carreras de Licenciatura y Profesorado en Psicología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como Ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de

funciones al 30 de abril del 2021) y por el término de un año en el Departamento de Acompañamiento Terapéutico, a los/as postulantes que se detallan a continuación:

- Herrera María Marta DNI 31.589.206
- Giménez Tello Ezequiel DNI 40.662.071
- Pereyra Ivana Alejandra DNI 34.298.823
- Bernardt Melisa Ayelén DNI 39.448.355
- Zaidan Daiana Ailen DNI 35.356.930
- González Guadalupe Belén DNI 38.986.844
- Arpellino Verena Nazareth DNI 40.419.514

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Estudiante, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra/unidad deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.